



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

2865 -08

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): ACEPTASE la donación efectuada por el Club Atlético Unión del Distrito Malligasta, de un terreno ubicado en esta localidad a favor de la Municipalidad del Departamento Chilecito, el cual forma parte de un terreno de mayores dimensiones cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 14, Parcela "006", de acuerdo a la escritura N° 225, inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble.-

ART. 2º): Las Dimensiones del terreno mencionado se describen en el croquis que se Anexo a la presente Ordenanza, y se encuentra ubicado sobre calle Facundo Quiroga S/N del Distrito Malligasta.-

ART. 3º): Dicho predio será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la Delegación Municipal y el Salón de la Biblioteca Carlos Enrique Larrosa, que dependerá de la Delegación Distrital a través del Área de Cultura de la misma, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 2.715 /06 y promulgada mediante Decreto N° 282 de fecha 18 de Diciembre de 2.006.-

ART. 4º): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los tramites necesarios tendientes a normalizar la documentación que correspondiere sobre la situación del predio mencionado, para su traspaso definitivo a favor de la Municipalidad del Departamento Chilecito.

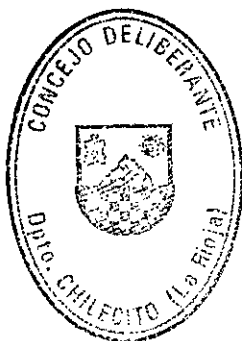
ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Once días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Ocho. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Riojano: Romero, Andrea Viviana; De la Vega, Balbino Ramón y Ormeño, Eleazar Adrián; por el Bloque Tiempo del Pueblo: Diaz, Juan José y Brizuela y Doria de Cara, Rodrigo Fernando y por el Bloque Frente Departamental Popular: Carrizo, Ramón Angel.-

ORDENANZA N°

2.865/2008.-

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE	
ENTRÓ	SALÍÓ
6 DIC	HUMBERTO LORENZO FLORES SECRETARIO DELIBERATIVO CONCEJO DELIBERANTE DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ING. LUIS A. SOTERAS
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

DECRETO N° 818-2008

CHILECITO, 15 DIC 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2.865/08 de fecha 11 de Diciembre de 2008, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

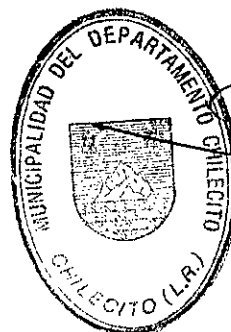
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.865/08, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 11 de Diciembre de 2.008.-

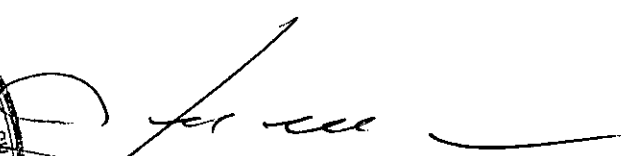
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


**PROF. MARIA PEREZ HERNANDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO**




**DR. NICOLAS LAZARO FONTANA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R**